



BEA

boletín
estudiantes arquitectura
Delegación de
Alumnos
ETSAM

n° 195
18 de Septiembre
2017

daetsam.es
daetsam@daetsam.es
91 336 65 05
avda. Juan de Herrera, 4
(pabellón nuevo)

AYUDAS ECONÓMICAS AL ESTUDIO DAETSAM 2017-2018 CURSO COMPLETO

50 AYUDAS DE MATERIAL (EN SANCER)

40 AYUDAS DE PLOTEO (EN EL CDC)

20 AYUDAS DE COMEDOR (MENÚ A MITAD DE
PRECIO)

OBJETO:

Disfrutar durante el curso 2017-2018 de las Ayudas Económicas al Estudio que otorga la Delegación de Alumnos, que consisten en:

- 50 ayudas para gastos de material en SANCER, divididas en:
 - 20 ayudas de 120,00 €, para alumnos de primero.
 - 30 ayudas de 60,00 €, para el resto de los alumnos.
- 40 ayudas de 100,00 € para impresiones en el Centro de Cálculo.
- 20 ayudas de menú a mitad de precio, en la cafetería de la escuela.

Las ayudas económicas podrán disfrutarse desde el mismo momento en el que se conceden, mediante su resolución definitiva, hasta el 31 de mayo de 2018, o hasta el momento en el que se agote el importe de la misma (en el caso de las ayudas de material y ploteo).

Cada alumno podrá ser beneficiario de un máximo de dos ayudas de forma simultánea, para un reparto más equitativo de las mismas.

*Delegación de Alumnos se reserva el derecho de hacer excepciones a esta norma en casos especiales.

**Todas las ayudas se conceden siguiendo los criterios económicos sentados por la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE-B-2016-38455). Aquellas solicitudes con rentas que excedan del Umbral 3, salvo casos especiales debidamente justificados que deberán hablarse con nosotros, serán excluidas del baremo.

***Durante el cuatrimestre de primavera, se publicará otra convocatoria de ayudas económicas para intentar llegar a gente que no haya podido disfrutar de la que ahora se publica.

PERFIL:

Podrán ser candidatos todos los alumnos de la ETSAM matriculados durante el presente cuatrimestre.

PLAZOS:

Se puede presentar esta solicitud a partir de la publicación de este B.E.A. hasta el JUEVES 29 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 19:00.

La resolución provisional se publicará en el local de Delegación el MIÉRCOLES 04 de OCTUBRE, enviándose por mail a los solicitantes.

Se podrán hacer alegaciones, por correo electrónico remitido al mail desde el que llega la publicación de la resolución provisional, desde el momento de su publicación hasta las 19:00 del VIERNES 07 de OCTUBRE.

La resolución definitiva se comunicará el día 07 de OCTUBRE de 2017 de la misma manera que la provisional.

DOCUMENTACIÓN:

Se entregará en Delegación de Alumnos la siguiente documentación en un SOBRE CERRADO:

- SÓLO este BEA con el Resumen de datos debidamente cumplimentado.
- Indicando en el sobre el nombre y apellidos del solicitante, y las ayudas solicitadas.

Y mediante CORREO ELECTRÓNICO a becasdaetsam@gmail.com, indicando en el asunto del correo las ayudas solicitadas. Se debe adjuntar por un lado el ARCHIVO EXCEL ".xls" de resumen de datos que encontraréis en la web, y por otro, el resto de documentos solicitados en formato PDF:

- Copia de este BEA con el Resumen de datos debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI y el Carné de la Escuela.
- Fotocopia de la Carta de pago correspondiente a la matrícula del presente cuatrimestre, u Hoja de Reserva de grupos sellada por Secretaría.
- Copia del Expediente Académico: impreso de la Politécnica Virtual o solicitado en Secretaría. Para alumnos de nuevo ingreso, también se puede entregar la hoja de la nota de Bachillerato y PAU.
- Horario indicando todas las actividades programadas que tenga el alumno (clases en la Escuela, cursos, clases particulares, trabajos,...)
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último Ejercicio Económico (2016) de los miembros de los dos miembros de los que se dependa económicamente:

Debe aparecer obligatoriamente:

1. La casilla 85 "Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s".
2. La casilla 445: "Base liquidable general sometida a gravamen".

Deben adjuntarse (salvo justificación) una Declaración conjunta o dos Individuales, aunque su valor sea nulo o negativo.

- Excell con los datos rellenos. Este excell se encontrará en la página web de daetsa.,
- En su caso, se presentará la fotocopia del carné de familia numerosa, del documento acreditativo de la beca del MEC, de la Matrícula de Honor en Bachiller o de la Beca de Excelencia (del curso actual).

- Las solicitudes que no incluyan la documentación solicitada no serán tenidas en cuenta. Si por alguna razón no puedes aportarla habla con nosotros.

- Esperamos sinceridad en los datos. Éstos pueden ser cotejados con otras fuentes de información.

- Quienes aporten datos falsos en la solicitud de una ayuda aun cuando no se les hubiere concedido podrán ser vetados para el uso de los servicios de Delegación.

- La Delegación es una entidad privada y por tanto esta solicitud no contradice las normas que impiden a la Administración solicitar datos de los que ya dispone.

- Todas aquellas personas que, tras ser beneficiarios de ayudas anteriores, no utilizaron la ayuda concedida sin renunciar a ella o la infrutilizaron, quedan exentos de concesión de ayuda.

- Todos los aspectos de concesión de la beca quedan regulados por el Anexo Regulator de Daetsam.

- La Delegación se reserva el derecho a que la ayuda quede desierta si lo considera oportuno, así como a realizar los cambios tanto en el número como en la cuantía de las ayudas concedidas si se estiman más beneficiosos para el conjunto de solicitantes.

RESUMEN DE DATOS

AYUDAS QUE SOLICITAS (en orden de preferencia)

NOMBRE Y APELLIDOS -----

DNI -----

EDAD -----

DIRECCIÓN EN MADRID -----

TELÉFONO -----

EMAIL -----

CIUDAD DE ORIGEN -----

SUMA DE LAS RENTAS¹ -----

NOTA MEDIA DEL CURSO PASADO -----

¿TUVISTE BECA MEC EL AÑO PASADO? -----

OTRAS CIRCUNSTANCIAS² -----

¹Para sumar las rentas tienes que utilizar la casilla Base liquidable general sometida a gravamen (casilla 445) de los miembros de la familia.

² Otras circunstancias: Familia numerosa, orfandad, minusvalía, beca excelencia, matrícula de honor, etc. Imprescindible la correcta documentación de estas circunstancias.

FIRMA